

T. M. y T.

+

187

Expte. N.º 11.

Año de 1787.

O y
 Informas on
 de legitimidad y
 limpieza de D.º Francisco de Campo e
 Villalobos, nat. desta Ciu. p. graduarse
 de Bach.º en medicina p. la R.
 Universidad Literaria de la misma
 Ciu. de Sevilla.

Los Papales p.º su revalida se hallan en el Caxon
 de Papales despachados, y se dieron en

J. J.
 J. J.

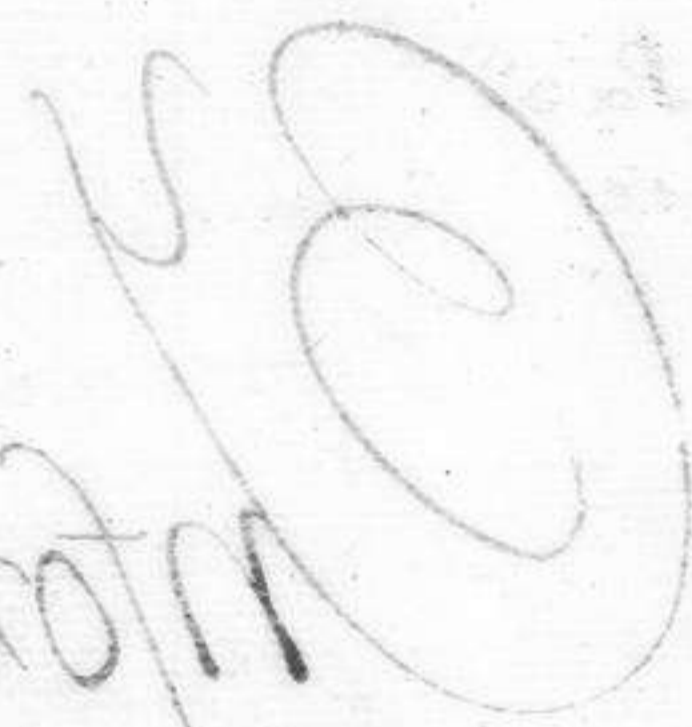
187

1

187

187

187



The following is a list of the names of the persons who have been
 admitted to the office of the Secretary of the Board of
 Education, for the year ending 1877.
 The names are given in the order in which they were
 admitted, and are taken from the list of names
 filed in the office of the Secretary of the Board of
 Education, on the 1st day of January, 1877.
 The names are given in the order in which they were
 admitted, and are taken from the list of names
 filed in the office of the Secretary of the Board of
 Education, on the 1st day of January, 1877.
 The names are given in the order in which they were
 admitted, and are taken from the list of names
 filed in the office of the Secretary of the Board of
 Education, on the 1st day of January, 1877.

1288
y el unia escripto Cura de esta y.ª de N.ª Santa Marta de
Ciudad de Ter.ª Cortijo, q. nel lib.º hccc de despoixon ala b.
de el.º 17º se lee la partida sig.º

Partida En Domingo dia catuete del mes de Marzo de
mil setecientos y veinte y dos años yo el D.º D.º Jofre
Caran.º ^{to} Fran.º Guerrero Cura de la y.ª Parroq. de N.ª Sta Ana
de Pa.ª.ª con permiso de D.º Ignacio Fran.º Domingo
Cura de esta y.ª de N.ª Viz.ª Santa Marta de Ter.ª en virtud
de mandam.º del Sr. D.º Angel de Cotto Canonigo
y Tuez de la Sta. y.ª y Arzobispado de esta dha. Ciudad
y rubricado de Gerónimo de Castro notario de la Tuzg.
do su fecha de veinte y siete de febrero proximo para
do habiendo precedido todas las solemnidades de
derecho y idonamente para p.º efecto de contraer ma-
trimonio en tres dias de fiesta de lo festivo de la mi-
ra mayor aii en esta y.ª como en la dha. Sta. Ana
dha. Juana de la d.ª no resulto impedimento algu-
no como conito por certificacion de D.º Luis Nicolas de
Gongora Fr.ª.ª Cura de ella habiendo confesado y
sabiendo la doctrina Christiana de p.ºre y ca.ª p.º
palabras de p.º.ª q.º hicieron verdadero y legitimo matri-
monio a fernando de Campos n.º de esta Ciudad h.º de
Gregorio de Campos y de Maria Romero juntam.º
con Maria Villalvor n.º de esta dha. Ciudad h.º

El Sr. D. Villalobos y D. Tomasa D. Molina a los
fueron testigos con mi Sr. D. Diego D. Lora D. N. T.
Moreno y otros vecinos D. Juana y lo firmo con
Dho. Cura = D. Ignacio Fran. Dominguez Cura

Concuerda con original donde me remito y por vendida

en esta forma Ley. y Noviembre trece de 1787a.

El Hermano
Alcaldes de la Piedad
Juan

Yo el infra scripto Cura de esta Parroq. de S. S. Viz. Santa I Ser
Certifico q. en libro veinte y dos de Baptismos de dha. Y. fol. docientos
cuarenta y tres arubuelta se lee una partida siguiente

Partida En Domingo veinte y quatro del mes de Marzo de
mil setecientos cuarenta y tres a. yo D. Josef I La
fra y Navarra Cura Hen. en esta Basílica de S.
S. Viz. Santa I Ser. Baptizo solemnem. a
me Maria Josefa Gabucla q. nacio en diez y ocho de este
dho. mes hija legitima de Josef Villalvor y de Foma
ra de Molina su muger fue su padrino Fran. Gom
zalez vecino de esta Collacion y su Madrina su Abuela
Materna Maria del Valle vecina de El Sagrario de
la Y. Mayor a los q. les adverti el parentesco espiritual
al y sus obligaciones y lo firmo = D. Josef I La fra y
Navarra Cura Hen. =

Concuerda con su original y p. q. conite de esta en toda forma
Ser. y Noviembre trece de mil setecientos ochenta y siete a =

L. Fernando Ma
Alvarna, y Malpica
Cura

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

Certifico yo el infrascripto Cura de esta R. Parroquia de Sta. Ana de Luana q. en el libro 53, de Baptismos q. esta Oha. ya tiene al f.º 171 b.º se halla una partida cuyo contenido es el siguiente =

Partida

En Domingo veinte de Enero de mil setecientos sesenta y cinco años yo el P.º D.º Don Josef Fran. Guerrero Cura de esta R. Parroquia de Sta. Ana de Luana baptize solemnemente a Fran. de Paula Antonio Archadio hijo de Teresando de Campos y de Maria Villalobos ilegítimamente hijos de Pedro Perez y Julia Villalobos vecinos de Sevilla en la Collac.ª de S.º Vicente q.º adverte el parentesco espiritual y la obligacion de enseñar a su ahijado la doctrina propia. nacio el dia diez y siete del corriente y lo firme Oho. ut supra = D.º D.º Don Josef Fran. Guerrero =

pe
x. te.

Concuerda con original a quien me remito q. queda en el Archivo de esta Oha. ya q. con este lo firme en trece de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete a. =

Don Juan de Arzabal
Cura

Carta de fecho de compra de un terreno
esta en el libro de...

... y el terreno...
... y el terreno...
... y el terreno...

... y el terreno...
... y el terreno...

Don Juan de los Rios
Cura

+ (121) ya q. p. no

Certifico yo el infra scripto Cura desta R. Parroquia de Sta. Ana de Truana q. en el libro de bautismos q. esta en Sta. Iglesia tiene, al f.º 185.º se halla una partida cuyo contenido es el siguiente =

Partida

p. te

En Domingo veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos y treinta y siete años yo D.º Fernando Torres cura desta R. Parroquia de Sta. Ana de Truana baptize a Fernando de Campos de M.º Diego Fran. hijo de Gregorio de Campos y de D.ª Maria Romero su legítima mujer fue su padrino Diego Domenez vecino de villa en la Collacion de Sta. Catalina a quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñar a su ahijado la doctrina de p.ª. nació el día trece de Agosto y lo firme jho. ut supra = D.º Fernando Cortez Clotario Cura dehen.º

Concuerda con su orígen. al q. me remito q. queda en el Archivo desta R. 1.ª y p.ª q. conite lo firme en trece de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete años

D.º Juan de Arzobal

Cura



10

completo yo el libro...
La casa de...
Dña. Ysabela...

compartido en el...
En Domingo...
cientos y treinta...
las tres curas...
curas...
una mujer fue...
y la en la...
el parentesco...
además la...
y la firma...
curas...

Comienda...
en el...
hace...
Dña. Ysabela...

~~curas~~

Certifico, q. D. Juan de Campos, nat. de esta Ciu. en Triana, se graduó de Bach. en Filos. p. esta Univ. en treinta y cinco de mil setecientos ochenta y tres: q. tiene ganados quatro cursos en medicina en esta misma Univ. q. principiaron en Oct. de dho año, y finalizaron en Junio deste año, y q. sustentó un acto menor de Concluy. en dha Facultad y Univ., segun se averigua de los libros de esta Secretaria a q. me refiero. Sev. y Nov. doce de mil setecientos ochenta y siete.

D. Baquero

D. Juan de Campos, nat. de esta Ciu. en Triana, como mejor proceda, parecio ante V.S. y Digo q. me gradué de B. en Filos. p. esta R. Univ. Literaria en 30. de Junio de 1783, y q. tengo ganados 4. cursos en medicina q. principiaron en Oct. de dho año, y finalizaron en Junio proximo pasado; y q. sustenté un acto menor de Concluy. en dha Facultad y Univ., segun se averigua de la Certificac. q. presento y juro. Respec- to, a q. necesito se reciviera el Grado de Bach. en la ex-

presada Facultad de Medicina, y p.^a ello justifica
q. soy hijo leg.^{mo} (conforme a leyes del Reyno, Sta-
tutoz y practica desta Univ.) de D.ⁿ Fernando de
Campos, Bautizado en la Parroquial de S. Ana del
mismo Barrio, y D.^a Maria Villalobos, Bautiza-
da en la Parroquial de S. Vicente desta Ciu.: que
mi Padre es tambien hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Gregorio de
Campos, Bautizado en la Parroquial de S. Catali-
na desta misma Ciu., y D.^a Maria Romero,
Bautizada en la I^{ta} de S. Ana: que mi Madre
es tambien hija leg.^{ma} de D.ⁿ Jose Villalobos, Bauti-
zada en la I^{ta} de S. Vicente, y D.^a Tomasa Mo-
lina, nat.^a de la I^{ta} de Cabra, Obispado de Cordova:
que asi yo, como los expresados mi Padre y Abue-
los hermosos sidos y somos Christianos viejos, limpios de
toda mala xana, carta, y generaz. de Judios, Mu-
latoz, conversos, ni otras malas sectas: que no hemos
sidos castigados p.^a el d.^{to} oficio de la Inquis. p.^a crimen
de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: que no he-
mos cometido delito de infamia de hecho, ni de D.^{no}:
ni tenido oficio vil, vago, ni mecanico p.^a donde
hayamos degenerado de quienes somos; antes bien

Q^{ue} siempre hemos vivido con honra y estimas.
 A. N. S. sup.^{co} se sirva haver p.^a presentadas la referida Certifi-
 cacion y fees de Bautismo de mi Padre y mias, y mandar
 q.^{ue} a el tenor deste pedim.^{to} se me reciva informay.^{on} dada
 y aprobada p.^a V. V. Providencias, q.^{ue} se me admitta a los
 actos de punto, leccion, y examen p.^a Dho. Exab; y que siendo
 aprobado se me confiera en la forma ord. P.^{ro} Justicia,
 Juvo. N. = Fran. Paula Campos

Q

con presentado este pedim.^{to} con la Certificay. y fees de Bautismo
 q.^{ue} refiere: Admitase a esta parte la informay. q.^{ue} ofrece,
 la q.^{ue} se comete al presente Sec.^{rio} precediendo la citay. al
 Cavallero P.^{ro} Sindico desta Ciu.^d, y fha parere al S.^{ro} Ho-
 motor Fiscal, y traigase p.^a dar providencia. Lo manda-
 ron los S. N. y Consillarios de la R. Unio. diten. desta Ciu.^d de
 mi en ella a diez de Nov.^{bre} de mil setecientos ochenta y siete.

D.^o Amillano, D.^o Salinas, D.^o Baquerino
 D.^o B.

En la Aud. de Ser.^a a diez y ocho de Nov. de mil
set^{os} och^{ta} y siete D.^o Juan Campos y Villalobos,
nat. desta Ciu. p. la Informaj. q. tiene ofrecida,
y le era mandada dar presento p.^o tiempo ante mi
el Secretario a Juan Alegre, vecino del Bar-
rio de Triana en la Calle de Camilla, y su exer-
cicio mio de Herxador, de quien (en virtud
de la Comij. q. me confiere el auto anteced.^{to})
recivi' juram.^{to} segun Dho, y habiendolo hecho, pro-
metio decir verdad; y siendo preguntado p.^o el pedim.^{to}
antecedente Dijo: Que conoce a D.^o Juan Campos
Campos y Villalobos q. le presenta. Sabe, q. es hi-
jo leg.^o de D.^o Fernando de Campos, y D.^o Ma-
ria Villalobos: Que su Padre es tambien hi-
jo legitimo de D.^o Gregorio de Campos, y
de D.^o Maria Romero: Que su Madre es
an' mismo hija leg.^o de D.^o Jose Villalo-
bos, y D.^o Tomasa Molina, todos natu-
rales desta Ciudad, excepto la Abuela
materna, q. lo es de la V.^a de Cabra, Obu-
pado de Cordova: Que an' el Pretendien-

191

te, como loj expresados sus Padres, y Abuelos han sido
y son Christianos viejos, limpios de toda mala vara, carta,
y generaj. de Judios, mulatos, conversos, ni otra ma-
la secta: Que no han sido castigados p. el d. oficio de
la Inquis. p. Crimen de Herejia, Apostasia, Judaismo,
ni otro: Que no han cometido delito de infamia de
hecho, ni de Dño: ni tenido oficios viles, vafos, ni mecani-
cos p. donde hayan degenerado de quienes son: antes bi-
en q. siempre han vivido con honora y estimaj.
Todo lo qual consta al testigo p. haver tratado y
comunicado al Pretendiente, sus Padres, y Abuelos Patern-
nos, tener buenas y seguras noticias de los Maternos,
ser pub. y notorio en esta Ciu. y la verdad p. su juram.
fho: Declaro, q. no le tocan las penas de la Lei q. se le
manifestaron: Que es de edad de cinquenta y nueve años,
la firmo. Juan Hledge

D. Juan Baquerizo

S. rto

40

En veinte de dho mes y año de la misma presenta-
cion y p. la referida informaj. recibí juram. segun
Dño de Antonio Besarano, vec. desta Ciu. en el bax-
o de los Humeros, y habiendolo hecho prometió decir
verdad, y siendo preguntado p. el pedim. antecedente Dñ

122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

10: Que conoce a D^{no} Fran^{co} de Campos y Villalobos
q^e le presenta. Sabe, q^e es hijo leg^{mo} de D^{no} Ferrnando de
Campos, y D^a Maria Villalobos. Que su Padre es
tambien hijo leg^{mo} de D^{no} Gregorio de Campos, y
D^a Maria Romero. Que su madre es anⁱ mismo
hija leg^{ma} de D^{no} Jose Villalobos, y D^a Tomasa
Molina, todos naturales desta Ciudad
excepta la Abuela Materna q^e lo es de
la V^a de Cabra Obispado de Cordova. Que anⁱ
el Pretendiente, como los expresados sus Padres, y
Abuelos han sido y son Christianos viejos, lim-
pios de toda mala rraza, carta, y generay. de Ju-
dios, mulatos, conversos, ni otra mala secta. Que
no han sido castigados p^o el d^o Oficio de la Inqu^{is} p.
Crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro. Que
no han cometido delito de infamia de hecho, ni
de D^{no}. ni tenido oficios viles, vafos, ni mecanicos
p^o donde hayan degenerado de quienes son: antes bi-
en q^e siempre han vivido con honra y estimay. fo-
do lo qual consta al Ferris p^o haver tratado y co-
municado a todos los expresados, sen pub^{co} y notorio
en esta Ciu^d. y la verdad por su juramento

(195)

fho: Declaro q. no le tocaban las gñales de la Ley q.
se le manifestaron. Que es de edad de cinquenta y un a.
y la fñme
Antonio de Barano

D.^o Fran.^{co} Baquerino
S. r. io

En dho día mes y año de la misma presentaj. y p. la refe-
rida informaj. recibí juram. segun dño de Juan Díaz,
vecino del Barrio de Triana en la Calle de Camilla
de exercicio oñero, recibí juram. segun Dño; y habiéndolo he-
cho prometió decir verdad; y siendo preguntado p. el pedim.
anteced. Dijo: Que conoce a D.^o Fran. de Campos, y
Villalobos q. le presenta. Sabe, q. es hijo leg. de D.^o Texmamb
de Campos, y D.^a Maria Villalobos: Que su padre es tambien
hijo leg. de D.^o Gregorio de Campos, y de D.^a Maria Romre-
no: Que su madre es an mismo hija leg. de D.^o Jose Villa-
lobos, y D.^a Tomasa Molina, tod natur. desta Ciu. excep-
ta la Abuela Materna q. lo es de la U.^a de Cabra Obispa-
do de Cordova: Que an el pretend., como los expresados sus Pa-
dres y Abuelos han sido y son Christianos viejos, limpios
de toda mala raza, carta, y generaj. de Judios, Mulatos
Convencos, ni otra mala secta: Que no han sido contrapados

p.^x el d.^{to} Oficio de la Inq.^{ta} p.^x Crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: que no han cometido delito de infamia de hecho, ni de D.^{no}: ni tenido oficios viles, vafos, ni mecanicos p.^x donde hayan degenerado de quienes son: antes bien q.^e siempre han vivido con honra y estimay.^{on} Todo lo qual consta al testigo p.^x haver tratado y comunicado ~~otodo~~ los expresados, sea an' publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad no cargo del juram.^{to} q.^e tiene hecho: Declaro, q.^e no le tocaban las exales de la Ley q.^e se le manifestaron: Que es de edad de setenta y nueve a.^s, no juró p.^x q.^e dijo no saben a q.^e Certifico.

D.^x Fran.^{co} Baquerino
S.^xio

En dho dia mes y año de la misma presentay. y p.^x la referida Informay.^{on} recibí juram.^{to} segun dho de Alonso Gomales de la Rosa, vecino esta Ciu.^d en el Barrio de los Humeros; y habiendolo hecho prometió de su verdad, y siendo preguntado p.^x el pedim.^{to} anteced.^{to} Dijo: Que conoce a D.^x Fran.^{co} de Campos y Villalobos

196
q. le presenta: sabe, q. es hijo leg. ^{mo} de D. Juan de
y D. Maria Villalobos. Que su padre es tambien hijo
leg. ^{mo} de D. Gregorio de Campos, y D. Maria Romero:
Que su madre es un mismo hijo leg. ^{mo} de D. Jose Villa-
lobos, y D. Tomasa de Molina, todos natur. desta
Ciu. excepta la Abuela materna, q. lo es de la N.^a
de Cabra, Obispa de Cordova: Que an el Pretendien-
te, como lo expresan sus Padres, y Abuelos han sido
y son Christianos viejos, limpios de toda mala fama,
casta, y generacion de Judios, mulatos, conversos, ni
otra mala secta: Que no han sido castigados p. el S. ^{to} ofi-
cio de la Inqu. p. Crueldad de Heregia, Apostasia,
Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infam-
ia de hecho: ni de D.^o ni tenido oficios viles, va-
jos, ni mecanicos p. donde hayan degenerado de quienes
son: antes bien q. siempre han vivido con honor y
estima. Todo lo qual consta al Ferrigo p. haber
tratado y comunicado a todos los expresados, y an ^{co} pub.

233
y notorio, y la verdad p.^a su juram.^{to} fho: Declaro, q.
no le tocan las reales de la Ley q. se le manifestaron:
q. es de edad de setenta y quatro a.^{os} y no jamas p.^a
q. dixo no saber de q. certifico.

D.^o Fran.^{co} Baquerino
S.^o xio

En la Ciudad de Sevilla a Quatro Dias del mes de
Dize de mill Setec^{to} ochentay Siete Yo el Notario
App.^o en Virtus del Auto que hante se de parte
alas Casas Chorada del S.^o D.^o Augustin Felipe
de Peña Cavallero Capitulav, y Sindico Gen.^l
desta Ciudad, y precediendo Recado de V.^o de
nidad Cite a dho. Señor para la Informacion
que Antecede q. haviendo la Vista Respondes
no vele o fuecia de reparo Cuya Resp.^{ta} firmo con
migo el Notario dho. Señor de lo que Doy fe =

f. *[Signature]* *[Signature]* Dize de Leyva
Not.^o App.^o


[Signature]
Vias p.^a mi como Promotor fiscal de esta Mor. Ver. y Dir. 12.2.1787
D.^o Notario

En la Ciudad de Sevilla a doce de Dic.^{re} de mil

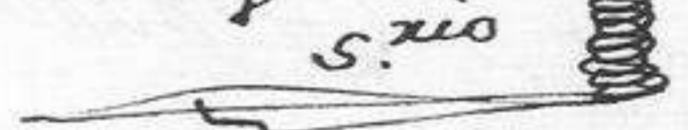
197

ret. och ta y rete los sei Recc^x y Com. de d^{ca} R. Uni-
 versi^{da} de ella hav^{do} visto la antecede^{te}
 Informaⁿ. dada p^r. Dⁿ. Fran. de Campos y Villca-
 loba, ma^{re} de esta Ciudad en Triana p^a graduarse de
 Bach^r en Med^{na} p^r. esta Universi^{da}. Dijeron: Fue la
 aprobaban, y aprobaron, daban, y dieron p^r. Bart^e, y
 en su conseq^a mandaron, q^e al suodho se admitta
 a los actos de puntos, leccion, y examen p^a dho
 Exce^l. y q^e siendo aprobada se le confiera en la for-
 ma ord^a. y p^r. este su auto an^{do} lo proveyeron, y

U. firmaron.

Dⁿ. Antillano


Dⁿ. Salinas A. Romero


Dⁿ. Baquerino
 S. Rio


Exp^o. sont. eleg. Aphox. Quibuscumque 7. sect. 5. et ex
 eo hanc Concluz^o.

Exoq^o dantur morbi congruentes, et non congruentes

